

RESISTENCIA, 25 de agosto de 1993.-

Nº 72/

VISTO:

El pedido de Oficialización de candidatos a cargos públicos municipales formulado en autos caratulados: "PARTIDO OBRERO DEL CHACO S/OFICIALIZACION / LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº 64/93, del Registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 y vuelta el Apoderado del partido de autos solicita lo oficialización de los candidatos a Concejales del Municipio de Resistencia, acompañando las respectivas aceptaciones de cargo que se glosan a fs. 1/12 y ratificando la Plataforma Electoral, cumplimentando lo normado por el art. 22/ de la Ley Nº 23298, adoptada por Ley Provincial Nº 3401.

Que, en mérito a lo normado por el art. 86 inc. 6 de la Constitución Provincial, la elección se hará por listas de candidatos oficializadas por este Tribunal, es decir que a este Organó jurisdiccional le compete la verificación de la calidad de los candidatos propuestos por los partidos políticos para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme a lo dispuesto por el art. 60 del Código Electoral Nacional, adoptado en el orden provincial por Ley Nº 1186, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Que, las condiciones de elegibilidad para los propuestos en autos están establecidas en la Carta Magna, art. 185 para Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento.

Que, cabe destacar en este estado, que atento lo dispuesto por decreto Nº 922, del 2/7/93, art. 1 inc. b) y c) se convoca a los electores para elegir dieciseis (16) Diputados Provinciales y ocho (8) suplentes, así como doscientos cuarenta (240) Concejales Municipales y ciento ochenta (180) Miembros/

...///de Comisiones de Fomento, según el número y categorías establecidos en/
el art. 8 de la Ley Provincial N° 2838, de facto y sus modificatorias. En con-
secuencia y en mérito a lo normado en el dispositivo legal ut supra menciona-
do, que en su parte pertinente reza "...cada elector tendrá derecho a votar /
"por una sola lista de candidatos cuyo número no podrá ser superior al de los
"cargos a cubrir, Cada lista contendrá los nombres y apellidos de nueve (9),/
"siete (7) y cinco (5) candidatos, según corresponda numerados correlativamen-
"te de acuerdo al orden dispuesto por los respectivos partidos ...", procede-
rá lo oficialización de Diputados Provinciales titulares y suplentes, en tan-
to la nómina de Concejales y Miembros de Comisiones de Fomento no contendrá /
las propuestas de suplentes, a excepción de su incorporación como titulares,/
cuando algunos de estos últimos no reuniere los requisitos legales exigidos.

Que, efectuadas las depuraciones de las listas en cuanto a la calidad de
cada uno de los presentados, en lo relativo al porcentaje del cupo femenino /
establecidos por las leyes provinciales N° 3747 y su complementaria N° 3858,/
verificándose sus datos en los padrones provisorios del Distrito Electoral //
Chaco, ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, como asimismo en los re-
gistros de electores extranjeros, conforme surge de los informes de Secreta-
ría glosados a fs. 16 vuelta y 21 se ha comprobado que los mismos son coinci-
dentes y que reúnen los requisitos exigidos por la Constitución Provincial, /
en tanto que también se ha verificado que siendo el Municipio de Resistencia/
de primera categoría, no se ha dado cumplimiento al cupo femenino (30%) esta-
blecido por las leyes 3747 y 3858, al postular sólo dos mujeres, en lugar de/
las tres exigidas para los nueve cargos a cubrir. Intimado que fuera el apode-
rado (fs. 17) a subsanar dicha irregularidad solicita a fs. 20 la sustitución
del nominado en 6° lugar, Hugo Armando Sanchez por la srta. María del Carmen/
Polidori, quien cumplimenta las exigencias para el cargo al que se postula.

Por lo expuesto, disposiciones citadas y oída la Sra. Procuradora Fis-/
- - -

///...



TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Resolución N° 72

...///cal




EL TRIBUNAL ELECTORAL

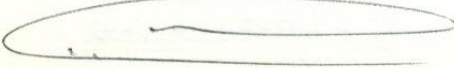
RESUELVE:

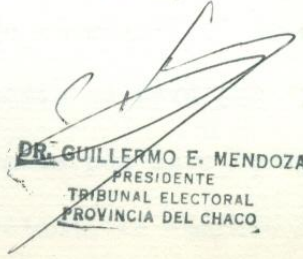
I)- OFICIALIZAR la lista de candidatos a Concejales del Partido Obrero del Chaco para el Municipio de RESISTENCIA, de la siguiente manera:

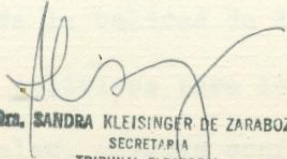
1.- DELLAMPA, Luis Edgardo	MATRICULA N° 16.367.411	CLASE: 1963
2.- AMADEI, Ramona Francisca	16.897.669	1963
3.- BRAVO, Humberto Rolando	17.497.963	1965
4.- ARGANARAS, Luis Edgardo	14.808.175	1961
5.- PALMA, Patricia Cristel	13.866.524	1960
6.- POLIDORI, María del Carmen	13.977.767	1960
7.- LAVIA, Walter Andrés	13.592.372	1959
8.- BENITEZ, Luis Alfredo	13.439.615	1957
9.- FERNANDEZ, Oscar	10.850.362	1953

II)- REGISTRARSE, protocolícese, notifíquese y oportunamente comuníquese a la Junta Electoral Nacional, conforme lo normado en el art. 3 de la ley / nacional 15262, adoptada por Ley Provincial 3661.- EDO.: "ciento":VALE


Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
JUR
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARIA ESTHER PEREYRA
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. GUILLERMO E. MENDOZA
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO